



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-109-2026**  
**"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE**  
**SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-109-2026**, correspondiente al **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:22 horas del día 29 de mayo de 2026**, fecha señalada en acta circunstanciada de fecha 27 de mayo de 2026, para que tenga verificativo el **acto de Fallo** del presente procedimiento de licitación, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **13** de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **OM-CESPT-109-2026**, correspondiente al **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**.

## RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 08 de mayo de 2026 se publicó la convocatoria número **OM-CESPT-109-2026** en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC), respecto a la Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-109-2026**, referente al **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**.
2. Con fecha 13 de mayo de 2026, se llevó a el acto de junta de aclaraciones, en el que se hizo constar las modificaciones a las bases de licitación y las respuestas a un cuestionario recibido por parte de un posible licitante con anterioridad a dicho acto, de lo cual se elaboró el acta correspondiente.
3. Con fecha de 20 de mayo de 2026, tuvo verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su Primera Etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes **MATERIALES TIJUANA S.A. DE C.V., BCC MAQUINARIA Y EQUIPO DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V., ACABADOS Y ALMACENES CALETTE S.A. DE C.V., CORPORATIVO ARKLAM DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.**; la propuesta presentada por el licitante **MK VECTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, no fue aceptada para su análisis detallado debido a que en la apertura de dicha propuesta se advierte que el licitante omite la presentación del documento solicitado en el numeral 6.1 incisos B) y L) de las bases de licitación, consistente en "Manifiesto de facultades" y "Comprobante de entrega de muestra física", respectivamente, derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso a) de su Reglamento, **NO SE ACEPTÓ** su propuesta para su revisión detallada; levantándose el acta correspondiente.
4. Con fecha 25 de mayo de 2026, se llevó a cabo un diferimiento del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su Segunda Etapa, citándose para el día 27 de mayo del año en curso, de lo cual se elaboró el acta respectiva.
5. Con fecha de 27 de mayo de 2026, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Segunda Etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su Primera Etapa por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: **BCC MAQUINARIA Y EQUIPO DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V. y CORPORATIVO ARKLAM DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.**, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente

<b>LICITANTE</b>	<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
BCC MAQUINARIA Y EQUIPO DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
CORPORATIVO ARKLAM DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se da a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

<b>LICITANTE</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
BCC MAQUINARIA Y EQUIPO DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V.	<b>Importe total \$ 2´596,974.40 m.n.</b> Más el <b>16% I.V.A. A TRASLADAR</b>
CORPORATIVO ARKLAM DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.	<b>Importe total \$ 770,000.00 m.n.</b> Más el <b>8% I.V.A. A TRASLADAR</b>

6. El día en que se actúa, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la **licitación pública regional número OM-CESPT-109-2026**, con los siguientes resultados:

### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: **CORPORATIVO ARKLAM DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Para la **Partida 1 en que participa**, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación, y presenta una propuesta económica por un **importe total de \$770,000.00 M.N.** (Setecientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica como aceptable para la partida antes mencionada, de

conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano solicitante" para la contratación de mérito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **CORPORATIVO ARKLAM DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.**, para la **Partida 1 en que participa**, se determina solvente porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

LICITANTE: **BCC MAQUINARIA Y EQUIPO DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V.**

#### **NO CUMPLE**

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Para **las partidas 1 y 3** en que participa, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo establecido y requerido en los numerales 6.2 inciso A) tercer párrafo y 9 inciso c) párrafo primero, de las bases de licitación, conforme a lo siguiente:

- En el numeral 6.2 inciso A) párrafo tercero, de las bases de licitación, se estableció lo siguiente:

**"... 6.2. SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:  
A).- CATÁLOGO DE CONCEPTOS:**

...

...

**Así mismo, deberá precisar la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato (Anexo 9) de éstas bases.**

...  
..."

En el numeral 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, inciso c) de las bases de licitación, se estableció lo siguiente:

**“... 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

...

...

**c) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.** *En términos del presupuesto base y su costo en el mercado se determinará si los precios de los bienes ofertados resultan aceptables y que las condiciones ofrecidas por los licitantes coincidan con las señaladas en estas bases; **en caso de que no se indique** el precio unitario en número y letra, en moneda nacional y **la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, será causa suficiente para desechar la propuesta.***

...  
...”

Y derivado del análisis detallado del documento Anexo 9 consistente en Catálogo de Conceptos presentado por el licitante en mención, se advierte que, si bien es cierto **precisa la condición de precio fijo también lo es que, omite establecer que dicho precio fijo se mantendrá vigente durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación**, omisión que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla, de conformidad con lo establecido y requerido expresamente en el numeral 6.2 inciso A) relación directa con el numeral 9.1 inciso c) de las bases de licitación.

Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, artículo 41 fracción I de su Reglamento y en relación directa con los numerales 6.2 inciso A) tercer párrafo, 9 inciso c), 10 inciso a) y 11 de las bases de licitación y verificando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **BCC MAQUINARIA Y EQUIPO DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE** con las condiciones económicas solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta **para la totalidad de las Partidas** en que participa.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y 43 de su Reglamento en relación directa con el numeral 14.1 inciso b) de las bases de licitación, en virtud de que, la propuesta económica presentada para la **Partida 3, NO ES SOLVENTE**, se **DECLARA DESIERTA** dicha partida, por lo que se procederá de conformidad con dicho precepto legal, a cabo un procedimiento distinto de adjudicación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

### ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada de los licitantes y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”**, al licitante:

**CORPORATIVO ARKLAM DEL NORTE S. DE R.L. DE C.V.**, se adjudica contrato para la **Partida 1** por un **importe total de \$770,000.00 M.N.** (Setecientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) más el porcentaje del **8% de IVA a trasladar**, de conformidad con el presupuesto asignado por el “órgano solicitante” para la contratación de merito; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el “órgano requirente” para tal efecto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del “Órgano Solicitante” debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con el que acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Así mismo, se les informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones **deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento** de conformidad con los porcentajes que se establecen en las “Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios”, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS**  
**Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **13:29 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**


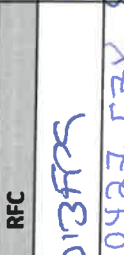
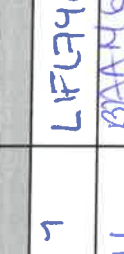
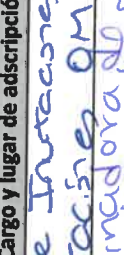
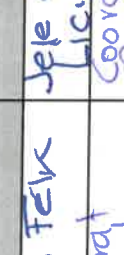
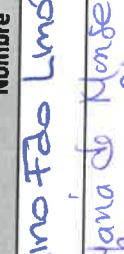
<p align="center">PRESIDENTE</p> <p align="center"><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b>          JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR          SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">VOCAL</p> <p align="center"><b>C. MARÍA DE MONSERRAT BARRAZA ALVARADO</b>          COORDINADORA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO:          SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p align="center">VOCAL</p> <p align="center"><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b>          AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO          SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">AREA REQUERENTE</p> <p align="center"><b>C. SEBASTIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ</b>          AUXILIAR DE LICITACIONES POR ADQUISICIONES DE LA CESPT EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA          SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p align="center">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p> <p align="center"><b>C. ROBERTO CARLOS MACÍAS MACIEL</b>          ANALISTA DE SEGUIMIENTO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO          SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p align="center">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p align="center"><b>C. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ BURGOIN</b>          COORDINADOR DE CALIDAD Y ESTADÍSTICAS EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR          SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

Se hace constar que no hubo licitantes a este acto.

**"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**

**FALLO**

Lista de Asistencia de Integrantes del Comité

Nombre	Cargo y lugar de adscripción	RFC	Firma
Lino Fdo Limón Félix	Jefe de Inspecciones y Licitaciones OM	LFL741013FFX	
Maria de Monserrat Zamora Alvarado	Coordinadora de Proyectos de la SH	BAAH610427-E78	
Carlos Fierres Abayón	Ayud. de Servicios	TAC691213914	
Sebastian Magaña Martínez	Auxiliar de Licitaciones por Adquisiciones de (ESPT)	MAMS980427CL9	
Roberto Carlos Flores Maciel	Análisis de Seguimiento de la S.A.G.B	MAMR000620	
David Antonio Hernández Quiroga	Coop. de Calidad y Estadística de la Dirección de Normatividad	HEDD890209L83	
10			

**LUCIANO ALFONSO PEREGRINA VERDUGO**

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos Comprabe, CompraNet y YouTube.

En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA! 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.

29 DE MAYO DE 2026. 13:15 HORAS



**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-109-2026**  
**"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**

**FALLO**

Lista de Asistencia de Proveedores

	Nombre de la Empresa	Nombre completo del Representante	RFC	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**LUCIANO ALFONSO PEREGRINA VERDUGO**

Los datos personales que están recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporciona. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos Comprabtc, CompraNet y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISAI 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo [transparencia.om@baja-gob.mx](mailto:transparencia.om@baja-gob.mx).

**29 DE MAYO DE 2026, 13:15 HORAS**